

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° PRR-0011 DE 2020

20 ENE 2021

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 016 DEL 11 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **09 de Enero del 2020**, **JOSE ALFREDO JIMENEZ ALVARADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.174** de **Cajicá** obrando como titular de la Licencia, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0002** la solicitud de **PRÓRROGA A RESOLUCION N° ON 016 DEL 11 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° ON 016 DEL 11 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0472**, respecto del predio ubicado en **LOTE N°4** identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-165028** y código catastral No. **01-00-0144-0116-000** de propiedad de **JOSE ALFREDO JIMENEZ ALVARADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.174** de **Cajicá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada personalmente el 23 de enero de 2018, entendiéndose ejecutoriada el día 7 de febrero de 2018

Que en la solicitud de prórroga se certifica la iniciación de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que de acuerdo con el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, "*Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "*La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.*"

En mérito de lo expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 016 DEL 11 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-17-0472, respecto del predio ubicado en CARRERA 12ª #8ª- 38 LOTE N°4 identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-165028 y código catastral No. 01-00-0144-0172-000 de propiedad de JOSE ALFREDO JIMENEZ ALVARADO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.275.174 de Cajicá.

ARTÍCULO 1º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCION N° ON 016 DEL 11 DE ENERO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre 7 de febrero de 2018 a 07 de febrero del 2020.

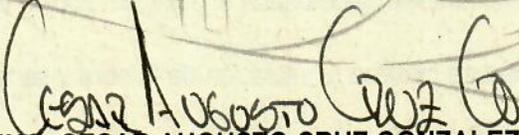
LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 07 DE FEBRERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2021

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo.

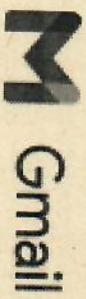
ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....2.0.FEB.2021.....)


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CRGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniela Alejandra Tarazona Contreras <daniela.tarazona@cajica.gov.co>

Re: NOTIFICACION DE RESOLUCION N°001 EXPEDIENTE 20-0002

1 mensaje

Alfredo Jimenez <82alfredob82@gmail.com>

Para: Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

25 de enero de 2021, 20:33

Confirmo que he recibido prórroga

El lun., 25 de enero de 2021 09:50, Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co> escribió:

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0001 del 20 del mes de enero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo que contiene la solicitud de prórroga de licencia urbanística la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted deseé renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

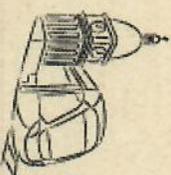


ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ

ING. DANIELA A. TARAZONA CONTRERAS
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

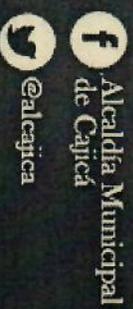


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
TERRITORIAL



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SERENIDAD

FABIO RAMÍREZ
SALICABE 2888 2222



Alcaldía Municipal
de Cajicá
@alcajica



Alcaldía Municipal
de Cajicá
@alcajica

